



CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2022-01

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a inscribirse en la modalidad de Apoyo Administrativo de acuerdo a las necesidades y las solicitudes que realicen las dependencias de la Sede durante el periodo 2022-01.

Objetivos:

- Brindar un apoyo económico temporal a través del Programa *Promoción de la Convivencia*, el cual es un mecanismo de apoyo institucional a los estudiantes que por razones asociadas a factores socio-económicos y de adaptabilidad a la vida universitaria presentan factores de riesgo que inciden en la deserción académica, esta retribución económica (Apoyo Económico) se brinda a cambio de actividades realizadas en una dependencia de la universidad. Este programa está reglamentado por la Resolución No. 934 del 12 de mayo de 2010 de la Vicerrectoría de Sede Bogotá y sus resoluciones modificatorias.
- Constituir a través de esta convocatoria, una lista de estudiantes de pregrado de la sede Bogotá, adjudicados y elegibles para desarrollar actividades durante el periodo académico 2022-01 a través de la vinculación como Promotor de Convivencia, de acuerdo a las necesidades y solicitudes que realicen las dependencias de la Universidad a la Dirección de Bienestar.

Definiciones aplicables a esta convocatoria:

Adjudicado: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del instrumento que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo económico en el programa Promoción para la Convivencia, según los requerimientos ofrecidos por las dependencias y la **disponibilidad presupuestal** de cada una de ellas.

Elegible: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del Instrumento de inscripción y valoración que lo ubica en un lugar posterior a los cupos disponibles. Podrá ser beneficiario del apoyo en el programa de promoción para la convivencia solamente si la lista de adjudicados se modifica por no cumplimiento de condiciones, retiro, o no aceptación de la oferta por parte de los adjudicados o si se amplían las ofertas de las dependencias.

1. Modalidades de la convocatoria

<p>Modalidad 1: Apoyo Administrativo de 30 horas mensuales.</p>	<p>Consiste en una retribución económica (apoyo económico) que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 7.5 horas a la semana (30 horas al mes) con una asignación de medio (0.5 SMMLV) Salario Mínimo mensual legal vigente.</p> <p>Los estudiantes que se postulen a esta modalidad, también podrán desempeñar acciones de Apoyo Logístico.</p> <p>Cupos disponibles: 30 estudiantes.</p> <p>NOTA: <i>Los cupos ofertados en esta modalidad podrán aumentar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de las dependencias solicitantes y correrá la lista de elegibles.</i></p> <p>La duración de la vinculación, depende de las actividades programadas para el retorno seguro y la dependencia a cargo.</p>
--	--

<p>Modalidad 2: Apoyo Administrativo de 60 horas mensuales.</p>	<p>Consiste en una retribución económica (apoyo Económico) que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 15 horas a la semana (60 al mes) con una asignación de un (1 SMMLV) Salario Mínimo mensual Legal Vigente.</p> <p><i>NOTA: Esta modalidad no define cupos, se vincularán en el orden de la lista de elegibles, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de las dependencias solicitantes.</i></p> <p>La duración de la vinculación, depende de la solicitud hecha por la dependencia.</p>
--	--

1. **Requisitos de los estudiantes para participar en la convocatoria**

Se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Estar entre primera y octava matrícula.
- c. No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- d. Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede en la plataforma de la Secretaria de Sede.
- e. Adjuntar la documentación solicitada, en el aplicativo de Secretaria de Sede en el tiempo indicado en la convocatoria.
- f. El/La estudiante deberá demostrar condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción y la valoración realizada en coordinación con la División de Acompañamiento Integral de Sede.
- g. No podrán participar estudiantes que hayan sido sancionados en la estrategia por incumplimiento de resoluciones, establecidas en la convocatoria o criterios establecidos en la convocatoria.
- h. Que el estudiante no haya sido sancionado con falta grave o gravísima, según lo establecido en el acuerdo 044 de 2009 del CSU.
- i. El/la estudiante deberá realizar las actividades asignadas, en fecha y horario de manera presencial en el campus, las cuales les serán notificadas a su correo electrónico.

- j. Los estudiantes vinculados deberán cumplir con las horas de capacitación que se requieran; y con las horas de seguimiento psicosocial lideradas por la División de Acompañamiento Integral y es de estricto cumplimiento.

Para participar en la convocatoria

Nota 1: En el momento de formalizar la vinculación como promotor de convivencia y con el fin de favorecer a los estudiantes con mayor riesgo (y sin apoyos):

- a. Se priorizarán los estudiantes que no reciban apoyos económicos con recursos de la Universidad de facultad o sede, o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- b. Se priorizarán estudiantes que no reciban estímulos económicos por cuenta de vinculaciones como becarios, monitores y auxiliar de docencia.
- c. *Para vincularse en modalidad 2, no tener ningún apoyo por parte de la Universidad.*
- d. *Para vincularse en la modalidad 1 podrá tener otro(s) apoyo(s) de la Universidad máximo por medio SMMLV.*

Si en el transcurso del semestre se evidencia que la condición del estudiante es inconsistente con este requerimiento será causal de la cancelación como promotor de convivencia en el semestre de la convocatoria.

Cronograma de la convocatoria

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
Del 26 al 29 de abril Hora 4:00 P.M de 2022.	<ul style="list-style-type: none">• Publicación de la convocatoria e Inscripción	<p>Página Secretaría de Sede: https://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/ https://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/listado/</p> <p>Link de Bienestar: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</p> <p>https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia/</p>

<p>Del 26 hasta el 29 de abril 2022.</p>	<p>-Entrega de documentos que demuestren alguno de los siguientes factores agravantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situación de discapacidad. - Condición de embarazo - Ser padre o madre. - Ser damnificado de catástrofe natural o antrópica. 	<p>Medio de entrega: Subir documento en un solo archivo, en formatos PDF en el aplicativo de convocatorias de la Secretaría de Sede.</p> <p>Estará habilitado en las mismas fechas y horas de la convocatoria.</p> <p>Nota 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. <p>Importante: Para los estudiantes que ya certificaron su situación de discapacidad en la División de Salud, no deben volver a hacerlo y esta dependencia reportará la información pertinente a la División de Acompañamiento Integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si registra factor agravante por Víctimas del conflicto, no se adjuntarán documentos de soporte ya que esta información es validada por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario - DNBU a través del registro único de víctimas -RUV. • Los que reportan hijos, deberán adjuntar registro civil.
--	--	---

Del 2 al 4 de mayo de 2022.	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de la convocatoria .
6 de mayo de 2022.	<p>Publicación de Resultados finales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lista de adjudicados y elegibles. <p>Dirección web Bienestar sede: http://www.bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</p> <p>Página Secretaría de Sede: https://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/listado/ https://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/</p>
9 al 12 de mayo 2021	<ul style="list-style-type: none"> Firma de acta de ecompromiso. recolección de formatos de creación de terceros para proceso de vinculación. Reunión de apertura.
Vinculación	<p>Se inicia proceso de vinculación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Notificación a través de correo electrónico a los estudiantes adjudicados de la dependencia y funcionario de contacto para el cumplimiento de la resolución. Se notificará a cada estudiante mediante correo electrónico institucional la resolución de vinculación, precisando periodo de duración de la vinculación (del apoyo), incentivo económico, horas a cumplir y dependencias asignada. <p>NOTA: En caso de que el estudiante elegible no responda la notificación o no entregue los documentos requeridos en los tiempos informados por correo electrónico, se entenderá que no está interesado-a en la vinculación y se procederá a vincular a otro-a estudiante de la lista de elegibles.</p>
Seguimiento	<p>Se realizará durante el semestre por parte de la División de Acompañamiento Integral, es de Obligatorio cumplimiento.</p>

Retribución- Apoyo Económico.	Los pagos se realizarán de manera parcial de acuerdo con lo establecido en la resolución de formalización como promotor de convivencia y cuando la dependencia certifique el cumplimiento de las horas establecidas en la resolución.
	No se autoriza la acumulación de pagos.
Duración como promotor de Convivencia.	La duración como promotor de convivencia estará sujeta a las necesidades de la dependencia que lo vincula y únicamente se realizará durante el periodo académico establecido 2022-01.

1. Obligaciones del beneficiario del apoyo socioeconómico.

Con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba el apoyo económico deberá:

- a. Reportar si presenta mejora respecto a su situación de vulnerabilidad.
- b. Informar cambios en su situación académica.
- c. Comunicar novedades en relación con sus actividades y situaciones en la dependencia en la que se vincula.
- d. Informar a la División de Acompañamiento Integral sobre irregularidades de las que tenga conocimiento en relación con la estrategia promotores de convivencia.
- e. Asistir a las actividades programadas por la División de Acompañamiento Integral en relación con el seguimiento a la estrategia “programa de promotores de convivencia”.
- f. Para tramitar el pago deberá entregar el informe mensual a la dependencia en donde realice sus actividades.
- g. Tramitar pagos parciales mensuales (no acumular).
- h. Acoger y respetar las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia.
- i. Mantener un comportamiento basado en la ética y el respeto por los demás integrantes de la Comunidad Universitaria.
- j. Reportar a la División de Acompañamiento Integral si durante el semestre se va a vincular a otra modalidad de apoyo en la universidad, con el fin de no ser sancionado en la estrategia “promotores para la convivencia”.
- k. Cumplir con las obligaciones asignadas por la dependencia y establecidas en la resolución de vinculación.

1. Causales de exclusión de la lista de elegibles y de la estrategia.

Son causales de desvinculación de la estrategia “programa de promotores para la convivencia”, además de los requisitos y condiciones establecidas por la normatividad del programa, las siguientes:

1. Cancelación del periodo académico que solicite el estudiante y que le sea autorizada por las autoridades académicas de la facultad. Haber sido sancionado por una falta disciplinaria grave o especialmente grave (ver: Cap. VII, Acuerdo 044 de 2009, CSU).
2. Por comprobarse que hubo alteración de documentos por el estudiante, para resultar favorecido en la convocatoria.
3. Por el incumplimiento, sin justa causa, de las actividades y horas del servicio a prestar dentro de la estrategia y/o los deberes asignados en esta relación.
4. Por pérdida de calidad de estudiante.
5. Por traslado a un plan de estudio a otra sede.
6. Por Movilidad académica saliente.
7. Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar.
8. Por superar un salario mínimo mensual en beneficios socioeconómicos por parte de la Universidad.

Para mayor información se puede comunicar con la Dirección de Bienestar Universitario Sede:
División de Acompañamiento Integral: aaintegral@unal.edu.co
Programa para la Promoción de la Convivencia: promotores_bog@unal.edu.co

Teléfono: 316 5000 Ext. 17171 – 17172

Original firmado
ZULMA EDITH CAMARGO CANTOR
Jefe (C)
División de Acompañamiento Integral

Original firmado
VoBo. ÓSCAR ARTURO OLIVEROS G.
Director
Bienestar Universitario Sede